



## PROCESO DIVISORIO

RADICADO: 68001.31.03.007.2008-00182-00

**CONSTANCIA:** Al despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado para informar que el perito auxiliar elegido por el despacho para ayudar el trabajo de partición, indica no aceptar la respectiva designación.  
Bucaramanga, 18 de julio del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar  
Escribiente

### JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En memorial allegado por el Ingeniero RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO, quien fue designado en auto del veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) como perito auxiliar de la justicia en el trabajo de partición indica que no puedo aceptar la designación como perito en el proceso, ya que en el momento no cuenta con disponibilidad de tiempo, y, solicita se reasigne a otro perito para aquel encargo.

Por ser procedente la solicitud, SE ORDENA EL RELEVO como perito al Ingeniero RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO, y en su lugar, se designa como perito auxiliar de la justicia, al ingeniero **RICARDO LOZANO BOTACHE**, quien puede ser ubicado en la calle 41 No. 27 – 64 de Bucaramanga y al correo electrónico: [ricardolozanobotache@gmail.com](mailto:ricardolozanobotache@gmail.com).

Comuníquese su designación y si acepta désele posesión del Cargo.

NOTIFIQUESE,

**OFELIA DÍAZ TORRES**

Juez

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe19d587809bc79d44f77767403d564b2d866ea5f8c07110ddc4d8479c39f65**

Documento generado en 24/07/2023 02:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>